

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Recaudación de Contribuciones de la Zona de San Martín de Valdeiglesias

PUEBLO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Concepto Urbana.—Año 1944

EDICTO

Don Enrique Carvajal Gavilanes, Recaudador auxiliar en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes la siguiente

«Providencia.—Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETIN, se personen en esta Oficina, designen domicilio o nombren representantes, pues transcurrido el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Deudor: Protección Unión Obrera.—Débito: 186,91 pesetas.»

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

San Martín de Valdeiglesias, a 31 de octubre de 1946.—El Recaudador auxiliar, Enrique Carvajal.

(G.—3.801)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones en el presente ejercicio, con resulta del anterior, se encuentra de manifiesto el mismo por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, 4 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.690) (O.—10.168)

VILLACONEJOS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año de 1947 que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de Edificios y solares de este término, durante un plazo de diez días.

El Padrón sobre la Patente Nacional de Automóviles en distintas clases, por un plazo de quince días.

La Matrícula Industrial y de Consumo, con sus listas cobratorias, por un plazo de diez días.

Durante dicho plazo podrán ser examinados los referidos documentos por cuantas personas lo deseen, oyéndose las reclamaciones que contra los mismos se presenten, tanto por omisiones como por errores aritméticos o de copia.

Villaconejos, a 28 de octubre de 1946. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.694) (X.—8.120)

EL PARDO

Confeccionadas las Listas cobratorias de Edificios y solares de este término municipal, para el ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

El Pardo, a 24 de octubre de 1946.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

(G. C.—4.693) (X.—8.121)

COLMENAR VIEJO

De conformidad con lo establecido en la tramitación de los Presupuestos municipales, en el Estatuto Municipal y su Reglamento de Hacienda, este Ayuntamiento hace público por el presente que el presupuesto de Cargas de Justicia del partido, para el año 1947, queda expuesto al público durante quince días, para que dentro de los cuales puedan hacerse cuantas reclamaciones estimen todas cuantas personas se consideren con derecho a ello.

Colmenar Viejo, 2 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.692) (X.—8.122)

Confeccionado el presupuesto de Cargas de Justicia Municipal Comarcal para que rija durante todo el año de 1947, y aprobado por los señores representantes de los pueblos que componen la comarca, se expone al público para que durante quince días puedan hacerse cuantas reclamaciones se estimen en contra del mismo.

Colmenar Viejo, a 2 de noviembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.691) (X.—8.123)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber a don Felipe Díaz Gilarranz, mayor de edad, dueño de la «Agencia Exprés», que comparezca ante este Tribunal a ratificarse en su escrito de 25-6-36, con el que interpuso recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 1-4-36, que le impuso la multa de 1.000 pesetas, como coautor de una falta de contrabando, y al mismo tiempo designe domicilio para oír notificaciones, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica en el término de diez días.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.216)

Por el presente edicto se hace saber a los herederos de don Francisco Jiménez Lomas, que en término de quinto día deberán presentar en la Secretaría de este Tribunal 63 pesetas en papel de pagos al Estado como reintegro del papel de oficio invertido en las actuaciones causadas a su instancia contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 2-4-35, relativo a la valorización de renta asignada a la finca calle del Doctor Castelo, núm. 17, hoy 13 moderno, y que van signadas con el núm. 130-35, de los que se tramitaban en la Secretaría del señor Corujo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—El Vicesecretario (ilegible).

(G. C.—4.215)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Fermín Hernández Hernández, y bajo el núm. 190, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 25 de junio de 1946, relativo a separación del recurrente de su cargo de operario del Servicio de Jardines.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.298)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Cecilio Ortega Montealegre y doña Pilar Meas Peña, y bajo el número 188, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que declaró en estado de ruina la casa núm. 7 de la calle de Duque de Alba.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.219)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Nemesio Baeza Martín, y bajo el número 147, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia de apertura para taller de carpintería mecánica en la calle de José López, número 5.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.217)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pablo Sanz Díez, y bajo el número 199, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 14 de junio de 1946, denegatorio de licencia para establecimiento de lechería.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.218)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pablo de la Fuente Blasco, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de Navalagamella, y bajo el número 40-46, (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27-11-45, que desestimó la reclamación promovida por don Saturnino Angel Lucero, contra acuerdo del Ayuntamiento recurrente, que declaró la in-

validez del pago efectuado por el reclamante de los recibos de utilidades del año 1944.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—4.208)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Eugenio Gisbert de la Cruz, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Luis Calvo, don José Andrés Alegría, don Fulgencio Hernández López, don Eduardo Castell, don César Rubio Sandoval, don Antonio García de los Salmones y don Vicente Chocano, sobre reclamación de pesetas diez mil doscientas trece con noventa y cinco céntimos, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por repartido a este Juzgado los anteriores documentos y escrito, con el poder y copias, se tiene por parte al Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación de don Eugenio Gisbert de la Cruz, y entiéndanse con dicho Procurador en tal concepto las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho escrito se formula, que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella a los demandados don Luis Calvo, don José Andrés Alegría, don Fulgencio Hernández López, don Eduardo Castell, don César Rubio Sandoval, don Antonio García de los Salmones y don Vicente Chocano, a quienes se emplazará con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de quince días, que se conceden atendida la distancia que media desde el lugar del domicilio del demandado don Luis Calvo a esta capital, comparezcan en estos autos y contesten dicha demanda; para el emplazamiento del demandado don Luis Calvo, líbrese el exhorto que se solicita, con la facultad que se pide para su portador, y para el emplazamiento de don Vicente Chocano, cuyo domicilio y segundo apellido se ignoran, expídanse los oportunos edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicando otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez. (Rubricados.)»

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Vicente Chocano, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—6.955)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Angel Romero Cobaleda, contra don José Borobia, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y en un solo lote, un aparato de radio y un número de pares de alpargatas, tasado el lote, en total, en dos mil novecientos treinta y dos pesetas, subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del corriente, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario del aparato de radio es don José Lledó Pérez, domiciliado en Bretón de los Herreros, 9, ático letra D, y el de las alpargatas, el demandado, que habita en calle de la Constancia, 24, tienda.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—6.960)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Mariano de la Morena de Manuel, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra «Fomento de Construcciones Urbanas», S. A. (F. C. U., S. A.), sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital, en la calle de Galileo, donde está señalada con el número setenta y tres. Constará de siete plantas y semisótanos, distribuida cada planta en ocho cuartos o viviendas, con cuarto de baño, calefacción central y escalera de mano. Linda: por su frente, que es el Este, en línea de diecinueve metros ochenta y siete decímetros, con dicha calle de Galileo; derecha, entrando, o Norte, en línea de cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con terrenos de doña Engracia de Rojas y Vicente y don Carlos de Melgar Rojas; Sur y Oeste, en línea de diecinueve metros noventa y siete decímetros, con terrenos de doña Manuela de Rojas y Vicente, y por la izquierda, o Sur, en línea de cuarenta metros cuarenta y cinco decímetros, con finca de doña Concepción, don Segismundo y don Ismael Dapena Pellicer. Comprende una superficie de ochocientos veintitrés metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos doce pies setenta y tres decímetros cuadrados, de la cual ocupa la

parte edificada seiscientos metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—6.954)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por doña María Franzen Estampes, contra don José Miguel del Castillo Abellanal y su esposa doña Elvira Goya Bruguera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en término municipal de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, de esta provincia, barrio de Las Ventas del Espíritu Santo y su calle de Covadonga, número nueve, la cual constará de cinco plantas, o sean semisótano, baja, principal, primera y segunda, dividida cada una de ellas en seis cuartos con patios para luces y ventilación. Linda: por su frente o fachada, al Mediodía, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con la calle de Covadonga; por su izquierda, entrando, al Este, adonde también hace fachada, con calle particular, llamada Elvira Goya, en terreno de la prestataria, y por el Oeste o derecha, entrando, y por el frente o testero, al Norte, con resto de la finca de la cual ésta se segregó, propiedad de doña Elvira Goya. El solar sobre el que se está construyendo la casa deslindada encierra una superficie de trescientos noventa y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos veintinueve pies cuadrados, de los cuales ocupa la edificación trescientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, o sean cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pies,

destinándose el resto a patio de luces.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que se tasó la finca en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—6.957)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Adela Heredia Miguel, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta capital, en su domicilio de la calle de San Vicente, número veinte, el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y que los que reclaman su herencia son sus cuatro hermanos de doble vínculo, doña Gorgonia, don Francisco, doña Paz y doña Juana Heredia Miguel; cuatro hijos de una hermana de vínculo sencillo de la causante, llamados don Pedro, doña Petra, doña Teodora y doña Eroteida Barahona Heredia, hijos de doña Petra Heredia Martínez, y tres hijos de doña Eroteida Barahona Heredia, llamados don Francisco, doña Marina y don Sebastián Delgado Barahona. Y en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—6.958)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de menor cuantía sobre tercera de dominio de que después

se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, e interinamente del de igual clase número dieciocho de la misma: Habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, don Julián Gutiérrez Ortega, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Villarejo de Salvanés, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, bajo la dirección del Letrado señor Martín Artajo, y de la otra, como demandados, don Francisco Monteserín López, también mayor de edad, casado, Procurador, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido por el Abogado don Marcelino Piñel, y doña María del Carmen de la Peña González, hoy sus herederos doña Germina y doña María del Carmen Ozollo de la Peña, también mayores de edad, de la propia vecindad, y los demás herederos o causahabientes ignorados de aquella, declarados todos ellos en rebeldía por su incomparecencia y representados por los estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio producida en autos ejecutivos promovidos por el don Francisco Monteserín, como cesionario de doña Felisa Gómez Espilla, contra doña María de la Peña González; y...

Fallo

Que accediendo a la demanda de tercera formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en representación de don Julián Gutiérrez Ortega, debo declarar y declarar a favor de éste el dominio de la finca «La Isidora», descrita durante el curso de esta sentencia, y a que se refiere dicha demanda; y consecuente con ello, se decreta la cancelación de la anotación preventiva de embargo causada en los autos ejecutivos de donde proceden los presentes, a los que, firme esta sentencia, se lleve constancia a los fines procedentes; todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, P. H., P. Almárcegui. (Rubricados.)

La finca a que dicha sentencia se refiere es una viña y olivar en término de Villarejo de Salvanés, denominada «La Isidora», al sitio de su nombre, con mil trescientas cepas y sesenta y ocho olivos.

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña Germina y doña María del Carmen Ozollo de la Peña, como herederas de doña María del Carmen de la Peña González, y a los demás herederos o causahabientes ignorados de aquella señora, formalizo la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H.,

P. Almárcegui. — Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—6.959)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 17, de esta capital, en providencia dictada en 28 de febrero último ha admitido la demanda promovida por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta contra don Joaquín de Castro Martín y don José María y don Julio Colmenares Espín, sobre tercera de mejor derecho, a fin de que en su día se declare que el Estado tiene derecho proferente sobre el acreedor ejecutante en juicio ejecutivo, don Joaquín de Castro Martín, para hacerse pago a expensas de los bienes embargados como de la pertenencia de dichos señores Colmenares y Espín, de diversos créditos a favor del Servicio Nacional del Crédito Agrícola y del Servicio Nacional del Trigo; habiéndose conferido traslado a los expresados demandados; y mediante a ignorarse cuáles sean los domicilios y paraderos de los mencionados don José María y don Julio Colmenares Espín, se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que contesten la demanda en el término de veinte días; apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(B.—81.200)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en expediente sobre exacción de multa de 5.000 pesetas, impuesta a don Juan Antonio Kindelán Duany, se sacan a la venta en pública subasta diferentes muebles embargados al sancionado, habiéndose señalado para el acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 30 del actual, a las doce horas, y se previene:

Que se trata de primera subasta, cuyo tipo es el de seis mil doscientas pesetas, importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de aquella suma, y que los bienes se hallan depositados en poder de don Juan Antonio Kindelán, calle de Velázquez, 59, tercero.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(B.—81.197)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada en los autos de cognición seguidos a instancia de don Miguel López Fuentes, como subrogado en los derechos de don Juan Antonio García Fojeda, contra don Vicente Blas Cortés y don Juan del Río Benito, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los objetos siguientes:

Un mostrador de bar con cinco grifos, servicios interiores de metal y frezadero.

Un reloj de pared, marca «Coppel».

Un mostrador vitrina de cristal.

Una portada de mármol, y el toldo con sus accesorios.

Dos espejos y dos lunas con entrepaños y varillaje de metal.

Otras dos lunas y espejo de escaparate de bar.

Dos espejos de anaquelaría.

Dos veladores de madera de castaño.

Dos mesas de trabajo, de pino, de cuatro y cuatro y medio de largo, respectivamente.

Un peso de dos platos, con sus pesas.

Un mostrador de trabajo, de madera, con piedra de mármol, de dos metros de largo.

Un bandejero completo de trabajo. Dieciséis bandejas de metal de diferentes tamaños.

Cuatro bandejas de cristal.

Diecinueve bandejas de porcelana.

Diferentes moldes de trabajo de pastelería, de metal y de hojalata.

Tres garrafas para helados.

Cuatro sillas de madera plegables.

Y los derechos de traspaso, en su caso, si los hubiere, de la tienda sita en el número cuarenta y cuatro de la calle del Avemaría, de esta capital.

Todo ello ha sido embargado por este Juzgado al demandado, don Juan del Río Benito, y tasado por los peritos en la cantidad de ocho mil ciento veintitrés pesetas.

Lo reseñado se encuentra depositado en poder de doña Nieves Blas del Río, los tres primeros objetos, y en poder de don Benito de Castro Lacalle los restantes, y en el número cuarenta y cuatro de la calle del Ave María, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Orellana, núm. 11, piso primero izquierda, el día veintiséis de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Fernando Larrey. — Visto bueno: El Juez municipal, Ramón Rodríguez.

(A.—6.956)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en auto de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número doscientos ocho, del año actual, a instancia del Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de doña Pilar Medel, contra los herederos o causahabientes de don Carlos de la Peña González y su esposa doña Ana Felisa González, sobre desahucio, y en diligencias de ejecución de sentencia se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Rodríguez Solano. — En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—De conformidad con lo que determina el artículo mil quinientos setenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase el apercibimiento de lanzamiento a los demandados, herederos o causahabientes de don Carlos de la Peña González y doña Felisa Rodríguez González, librándose a tal efecto los oportunos edictos para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma su señoría; de que doy fe.—R. Solano.—Ante mí: Licenciado F. González.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la

presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, licenciado F. González.—Visto bueno: El Juez municipal, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—6.953)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han sido condenadas en los juicios de faltas a que se hace referencia, tramitados en este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, con expresión de la falta y la pena impuesta:

Juicio número 25, de 1946, por lesiones por mordedura de perro, contra Ana-res Madrigal (José), condenándole a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y costas.

Juicio número 98, de 1946, por hurto, contra Gómez Díaz (Manuel), condenándole a la pena de tres días de arresto, 250 pesetas de indemnización y costas.

Juicio número 102, de 1946, por hurto, contra Funes del Amo (Alfonso), condenándole a la pena de diez días de arresto, 250 pesetas de indemnización y costas.

Juicio número 153, de 1946, por hurto, contra Posada Torres (Pedro), condenándole a la pena de diez días de arresto, 200 pesetas de indemnización y costas.

Juicio número 173, de 1946, por estafa, contra García (Manuel), de profesión chófer, condenándole a la pena de tres días de arresto, 200 pesetas de indemnización y costas.

Juicio número 194, de 1946, por hurto, contra Sabio Martín (José María), condenándole a la pena de tres días de arresto y costas.

Juicio número 205, de 1946, por lesiones, contra López García (Aurelia) y Betés López (Francisco), condenándoles a la pena de tres días de arresto a cada uno y costas por mitad.

(B.—80.649)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio verbal de faltas número 219, de 1946.—Por sentencia de 27 de julio de 1946 han sido condenados Román Fernández Villegas, José Antonio Molero Granero, Pedro Díez Rodríguez y Atanasio del Hoyo Aller a la pena de cuatro días de arresto a cada uno de ellos, por la falta de lesiones; además, al primero de ellos, por la falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, así como a que abone en concepto de indemnización a Pablo Fernández la cantidad de 45 pesetas y al pago por cuartas partes de las costas causadas en este juicio.

(B.—80.971)

Juicio verbal de faltas 371, de 1946, por hurto.—Por sentencia de 31 de agosto de 1946 ha sido condenado Juan de Dios Cruz Gámez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; devuélvase a Ramón Martínez Fernández el «mono» de su propiedad, que consta en este Juzgado en calidad de depósito.

(B.—80.970)

Juicio verbal de faltas 240, de 1946, por hurto.—Por sentencia de 31 de agosto de 1946 ha sido condenado Félix Calera Becerril a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—80.969)

Juicio verbal de faltas número 315, de 1946, por hurto.—Por sentencia de 31 de agosto de 1946 ha sido condenado Rafael Jurado González a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—80.968)

Juicio verbal de faltas número 215, de 1946, por estafa.—Por sentencia de

31 de agosto de 1946 ha sido condenada Carmen Lozano Escudero a la pena de diez días de arresto, así como a que abone a Eugenio Junca Casadevall la cantidad de 30 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—80.967)

JUZGADO NUMERO 4

Juicio número 174, de 1946.—Por sentencia fecha 5 de octubre de 1946 se condena al denunciado Agustín Ramírez Ramírez a la pena de seis días de arresto, indemnización de 125 pesetas y al pago de las costas por mitad.

Juicio número 394, de 1946.—Por sentencia de 5 de octubre de 1946 se condena a la denunciada Victoria Caballero Romero, por la falta de estafa, a la pena de tres días de arresto, indemnización de 105,90 pesetas y al pago de costas.

(B.—80.651)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 688, del año 1945.—Por sentencia de fecha 30 de octubre de 1946 han sido condenadas Isabel Blanco Domínguez y Rosario González Feito a la pena de cuatro días de arresto menor a cada una y costas del procedimiento por iguales partes, por la falta de lesiones.

(B.—81.102)

JUZGADO NUMERO 11

Por sentencia número 500, del año 1946, sobre lesiones de María Luisa López, por malos tratos, fecha 17 de septiembre de 1946, han sido condenados Bernardo Peris Castany y Herminia Parra Sangriento, como autores por igual de una falta de malos tratos de obra, causando lesiones a María Luisa López González, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de costas por mitad de las causadas en este juicio.

(B.—80.706)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en el Juzgado municipal número 11, de esta capital, sito en Lepanto, 4, principal, sobre hurto de una maleta con ropas, contra Valentín García García, del que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia el 7 de octubre de 1946, por la que se condena a Valentín García García, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

(B.—80.705)

Juicio verbal de faltas número 401, de 1946, sobre lesiones por imprudencia ocurridas el día 26 de junio último en la piscina «El Lag6», contra otros y Luis Sato Huertas, de dieciséis años, soltero, estudiante, hijo de Luis y Concepción, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Requeñas, 145, del Puente de Vallecas, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero.—Por sentencia fecha 23 de septiembre de 1946 han sido condenados José Esteban Colomo, Luis Sato Huertas y Carlos San José Nieto, como responsables de las lesiones motivo de este procedimiento y en concepto de autores por simple imprudencia, a la pena de cinco días de arresto menor al José Esteban, 25 pesetas de multa al Luis Sato y otras 25 pesetas de multa al Carlos San José, con imposición a los mismos del pago de costas de este juicio y que indemnicen a Víctor Jaén Martínez en la cantidad de 123 pesetas con 15 céntimos, por terceras partes.

(B.—80.704)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, bajo el número 67, del año 1946, sobre estafa a la Compañía Metropolitana de Madrid, contra Francisco López del Rey, se ha dictado sentencia, fecha 14 de octubre de 1946, absolviendo a Francisco López del Rey de la falta de estafa imputada al mismo en este pro-

cedimiento, declarando de oficio las costas del juicio.

(B.—80.763)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, 4, principal, sobre lesiones por malos tratos, contra otro y Carlos Miguel Martínez Rodríguez, de diecinueve años, hijo de José y Otilia, soltero, repórter gráfico, natural de Madrid, del que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia, fecha 14 de octubre de 1946, condenando a Manuel Menéndez Gamboa y a Carlos Miguel Martínez Rodríguez, como autores por igual de una falta de malos tratos de obra, causándose mutuamente lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y pago de costas por mitad de las causadas en este juicio.

(B.—80.762)

En el juicio verbal de faltas número 397, de 1946, sobre lesiones de Isabel Ruiz del Rosario, de treinta y un años, soltera, sirvienta, hija de Emiliano y Eugenia, natural de Socedillo (Palencia), que tuvo su domicilio en Mejía Lequerica, número 12, de esta capital, y se ignora su actual paradero, cuyas lesiones sufrió por mordedura de perro, propiedad de Teresa Calvo Caamaño, se ha dictado sentencia con fecha 12 de agosto último absolviendo libremente a la denunciada Teresa Calvo Caamaño, declarando de oficio las costas del juicio, e imponiendo a la denunciante Isabel Ruiz del Rosario la multa de 25 pesetas, como correctivo disciplinario por su señalada incomparecencia a juicio.

(B.—80.856)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 471, de 1946, sobre hurto de 25 pesetas a Elvira Ramos, contra José Sánchez Merino, de dieciséis años, soltero, hijo de Ramón e Isabel, natural de Madrid, del que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia, fecha 21 de octubre de 1946, absolviendo libremente a José Sánchez Merino de la falta de hurto imputada al mismo en este procedimiento, declarando de oficio las costas del juicio.

(B.—80.902)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Menéndez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 10 de julio de 1946 condenando a Antonio Menéndez a la pena de cinco días de arresto, a que abone 217 pesetas con 50 céntimos en concepto de indemnización a Jenaro Estevan Martínez y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—80.784)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Medina Franqueza, de diecisiete años, soltero, hijo de Carmen, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, por ofensas a los agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1946 condenando a José Medina Franqueza a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—80.785)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Carreras Díaz y Luis Blanco Rollán, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1946 condenando a Luis Carreras Díaz y a Luis Blanco Rollán a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, que cumplirán en la prisión correspondiente; a que abonen mancomunada y solidariamente 25 pesetas en concepto de indemnización a Sócrates Fuentes Torres, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad.

(B.—80.786)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 520, de 1945, por estafa, contra Francisco Velilla Fuertes, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1946 sentencia condenándole a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en dicho juicio.

(B.—80.865)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 349, de 1946, contra Rosario Martínez Aneilos y otra, por malos tratos, se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1946 sentencia absolviendo a dicha Rosario Martínez.

(B.—80.834)

JUZGADO NUMERO 19

Juicio verbal de faltas número 221, de 1945, por hurto.—Por sentencia de 15 de octubre de 1946 han sido condenadas Luisa Ramos Marcos y Nieves Martín Macías a la pena de dos días de arresto a cada una de ellas, así como a que abonen mancomunada y solidariamente la suma de 150 pesetas en concepto de indemnización a la Entidad «Casa Hispana», Sociedad Anónima, y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—80.935)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 133 de orden, del año actual, por estafa a Valentín Moreno Ubeda, contra Manuel González Losada y Patricio Estival Bajo.—Por sentencia de 4 de octubre de 1946 han sido absueltos libremente los denunciados Manuel González Losada y Patricio Estival Bajo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—80.647)

Juicio verbal de faltas número 176, de 1946, por lesiones.—Por sentencia de 11 de octubre de 1946 ha sido absuelto libremente el denunciado Pedro Vallejo Ceruelo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—80.796)

Juicio verbal de faltas número 350, de 1946.—Por sentencia de 11 del mes de octubre y año de 1946 ha sido condenado el denunciado Esteban Pérez Bardenas a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la prisión de su sexo, y al pago de las costas del juicio.

(B.—80.795)

Juicio verbal de faltas número 401, de 1946.—Por sentencia de 11 de octubre de 1946 ha sido absuelta libremente la denunciada Benita Francisca Herranz Alvarán, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—80.794)

Juicio verbal de faltas número 402, de 1946.—Por sentencia de 18 de octubre de 1946 ha sido condenada la denunciada Josefa López García a la pena de un día de arresto, que cumplirá en la prisión de su sexo; a que indemnice a la R. E. N. F. E. con la cantidad de 96 pesetas 50 céntimos y al pago de las costas.

(B.—80.886)

Juicio verbal de faltas número 345, de 1946.—Por sentencia de 25 de octubre de 1946 han sido condenados los denunciados Pedro Angel Bolaños y Daniel Gómez de la Cruz a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirán en la prisión de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad.

(B.—81.141)

Juicio verbal de faltas número 202, de 1946.—Por sentencia de 25 de octubre de 1946 ha sido absuelto libremente el denunciado Norberto Riesco Picazo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—81.147)

CHAMARTIN DE LA ROSA
Juicio de faltas número 627, de 1946, sobre daños.—Por sentencia de 15 de octubre de 1946 ha sido condenado Joaquín Fernández de las Heras a la pena de cuatro días de arresto y al abono de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—4.422)

(B.—80.806)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

REGION AEREA CENTRAL

Por la presente se emplaza y cita a un motorista que el día 2 de julio del corriente año, a la altura del kilómetro 17 de la carretera de Madrid a La Coruña, frente al bar «Anita», y en una curva que hace la carretera, se cruzó con una furgoneta «Hispano-Suiza» del Ejército del Aire, matrícula E. A. 6.371, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Coronel de Aviación don José Rodríguez Bescansa, Juez del Juzgado número 1-A, sito en Quintana, número 8, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—El Coronel Juez instructor, P. A. (ilegible).

(B.—80.783)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Alvarez Téllez (Enrique), hijo de Santano y de Sara, natural de Pinto (Madrid), de estado soltero, de profesión dependiente, de veinticuatro años de edad; intentó fugarse de la Guardia de Principal de esta Plaza, donde se hallaba detenido, en 30 de noviembre de 1945, perteneciente, como soldado, al Batallón de Cazadores de Montaña Barastro número 16, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez don Jerónimo Iglesias Ríos, Comandante del Juzgado Militar Permanente número 3, de la Plaza de Madrid, en Piamonte, número 2.

(B.—80.798)

PAMPLONA

Martínez Tomé (Luciano), hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vaciador, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, núm. 31, procesado por hurto, comparecerá en el término de quince días ante don Sergio Arteché Ros, Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 1, de los de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, a 22 de octubre de 1946.—El Juez instructor, Sergio Arteché.

(G. C.—4.429)

(B.—80.874)

«España, S. A., Compañía Nacional de Seguros»

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado las siete acciones ordinarias de esta Compañía, números 2.664 y 2.665, 2.801 a 2.803 y 2.809 y 2.810, propiedad de don José Estany Torres, se hace pública dicha pérdida, de conformidad con lo que previene la Ley de 24 de febrero de 1941, y se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante esta Entidad, domiciliada en Madrid, avenida del General Mola, número 38, se procederá a la anulación de los títulos originales y se extenderá duplicado de los mismos.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.
El Secretario general, Luis Ruano.

(A.—6.961)

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202